

## Datos Generales

Gaceta N°:	10874
Fecha de la Gaceta:	20/04/1949
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	30/12/1948
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	COPIESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

<b>Título:</b>	FALLO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948.
<b>Comentario:</b>	Se declara inexequible el párrafo del artículo 12 del Decreto 159 de 19 de septiembre de 1941 que dice así: "en aquellas compañías de seguros que tengan en la República no menos de cincuenta por ciento (50%) de su capital y sus reservas". por ser contraria al precepto contenido en la primera parte del artículo 235 de la Constitución nacional, que autoriza a toda persona natural o jurídica para ejercer el comercio al por mayor.

## Temas Relacionados

LICENCIA DE CONDUCIR
REGLAMENTO DE TRANSITO
VEHICULOS

## Referencias

<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	159	19/09/1941	8626	06/10/1941	DECLARA PARCIALMENTE INEXEQUIBLE	DECLARA INEXEQUIBLE el párrafo del artículo 12 del Decreto 159 de 19 de septiembre de 1941 que dice así: "en aquellas compañías de seguros que tengan en la República no menos de cincuenta por ciento (50%) de su capital y sus reservas".

# Jurisprudencia Constitucional

---